

CONVENIO MODIFICATORIO

CM.UTVC0-OG. 1.2019
DEL CONTRATO UTVC0.ADQ.LPE 05/2018

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UTVC0.ADQ.LPE 05/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA RECTORA M.C. NYDIA DELHI MATA SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "CORPORATIVO TAMEZ S.A DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SAMUEL TAMEZ PALACIOS, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ "**LA UTVC0**" Y "**EL PROVEEDOR**", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- QUE CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018, "**LA UTVC0**" Y "**EL PROVEEDOR**" CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DIRECTA NÚMERO UTVC0.ADQ.DIREC. 05/2018, EN VIRTUD DEL CUAL, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGÓ A ENTREGAR A "**LA UTVC0**" LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
29	KIT DE HERRAMIENTAS PARA RED 780070	Pieza	15	Intellinet
31	COMPUTADORA DE ESCRITORIO THINKCENTRE M920T	Pieza	21	Lenovo

II. QUE EL IMPORTE DE LA ADQUISICIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, FUE POR LA CANTIDAD DE \$747,469.20 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.

III. QUE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DIRECTA SEÑALA COMO FECHA DE ENTREGA HASTA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2019.

IV. LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DIRECTA EN CITA, PREVÉ LA AUTORIZACIÓN DE DIFERIMIENTO Y PRÓRROGAS, HASTA POR 30 DÍAS NATURALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

V.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE ENERO DE 2019, EL LIC. SAMUEL TAMEZ PALACIOS, SOLICITA DIFERIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA YA QUE EL FABRICANTE OTORGÓ UN TÉRMINO LARGO PARA LA ENTREGA DE LAS COMPUTADORAS THINKCENTRE M920T.

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR FÍSICAMENTE EL ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO UTVCO.ADQ.LPE 05/2018, A MÁS TARDAR EL 04 DE FEBRERO DE 2019 LIBRE A BORDO Y DESCARGADOS EN EL ALMACÉN DE "LA UTVCO" UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD SIN NÚMERO SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

A LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁN COINCIDIR CON LAS MUESTRAS FÍSICAS Y/O FOLLETOS PRESENTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS, DEBIDAMENTE PROTEGIDOS EN CAJAS O ENVOLTURAS A EFECTO DE QUE NO SE DAÑEN O MALTRATEN, ADEMÁS SE DEBEN ENTREGAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS COLOCANDO EN LUGAR VISIBLE EN FORMA IMPRESA O ETIQUETA AUTO ADHERIBLE A LA CAJA O ENVOLTURA QUE INDIQUE: CLAVE Y NOMBRE DEL PRODUCTO, NÚMERO DE CONTRATO Y NOMBRE DEL PROVEEDOR.

ADEMÁS DEBERÁN ENTREGARSE ACOMPAÑADOS DE UNA REMISIÓN EN ORIGINAL INDICANDO LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, MARCA Y/O MODELO DE LOS BIENES.

SI AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "LA UTVCO", SE DETECTAN FALLAS O DEFECTOS, SE DEVOLVERÁN Y SE DECLARARÁ PRODUCTO NO CONFORME, CONTANDO "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE ESA FECHA CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA SU REPOSICIÓN. POSTERIORMENTE, SI DURANTE SU USO O ALMACENAMIENTO DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA SE IDENTIFIQUEN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR SU REPARACIÓN O A REPONER EL BIEN POR OTRO CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN.

LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN LA DETERMINARÁ "LA UTVCO", CONSIDERANDO EL GRADO DE DESPERFECTO QUE PRESENTEN LOS BIENES.

EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ SUJETO A LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "LA UTVCO", DENTRO DE UN PLAZO DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDO ORIGINALMENTE Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

SEGUNDA: EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL EQUIPAMIENTO EN LA FECHA SEÑALADA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL DOCUMENTO JURÍDICO EN CITA. QUEDANDO ENTERADO "EL PROVEEDOR" QUE SI NO CUMPLE CON EL PERIODO DE PRÓRROGA "LA UTVCO" PROCEDERÁ A COBRAR EL CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES A PARTIR DE LA FECHA PACTADA PRECISAMENTE EN EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO UTVCO.ADQ.LPE 05/2018.



TERCERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO NO HA EXISTIDO DOLO, VIOLENCIA, ERROR, O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA POBLACIÓN DE SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA, A 03 DEL MES DE ENERO DE 2019.-----

POR "LA UTVCO"

"EL PROVEEDOR"

MTRA. NYDIA DELHI MATA SÁNCHEZ
RECTORA

LIC. SAMUEL TAMEZ PALACIOS
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. EMILIO RIVERA MORENO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS